



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/ldg

DECRETO

Visto el Decreto número 2022/215 de delegación de facultades de fecha 28 de enero de 2022, en cuyo primer párrafo de su primer punto de acuerdo se acordaba:

“PRIMERO: Modificar el decreto n.º 871/2021, de 25 de marzo, en sus apartados **OCTAVO** (pasando a ser la facultad anteriormente delegada como 22, ahora, la 22.a), y añadiendo la nueva que pasará a ser la 22.b) y **UNDÉCIMO** (para añadir expresamente la nueva facultad), estrictamente en lo que a continuación se indica, siendo el tenor resultante el siguiente:

.....”

Una vez se constata que el número de decreto “871” que se cita (y subraya en la presente) es una errata material de transcripción y que, como bien se indica al comienzo de dicha resolución, el decreto referido es realmente el número 893/2021, de misma fecha.

Por todo ello y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Corregir la errata citada, modificando la resolución número 2022/215 de delegación de facultades de fecha 28 de enero de 2022 exclusivamente para que donde decía en el primer párrafo de su primer punto de acuerdo ... “decreto n.º 871/2021” se sustituya por ... “decreto n.º 893/2021”, quedando el resto de resolución con la literalidad originaria.

SEGUNDO: Publíquese el correspondiente anuncio y Notifíquese el Decreto número 2022/215 de delegación de facultades de fecha 28 de enero de 2022, con la errata ya subsanada, a la Teniente de Alcalde Delegada del ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA y Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y así mismo dese cuenta también a las distintas Áreas municipales a los efectos oportunos.

EL ALCALDE, Fdo.: Víctor Mora Escobar.

Transcríbese, El Oficial Mayor, Secretario General por suplencia. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

